



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA FEDERACIÓN Y SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO

PROGRAMA ELITE II

TEMPORADA 2023-2024

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha venido impulsando y fomentando el Fútbol Femenino con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

máximo nivel del fútbol no profesional femenino en España y contribuyan a la mejora de los objetivos definidos por la RFEF.

Mediante las acciones de fomento y ayuda la RFEF pretende crear un modelo de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo y la máxima eficacia en la gestión de los clubes intervinientes en el fútbol femenino español y ofrecer las ayudas económicas necesarias para la mejora de los medios y las estructuras para disponer de unas competiciones del máximo nivel deportivo y en la gestión.

Ha sido voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de las entidades de las máximas categorías no profesionales del fútbol femenino español mediante el trabajo planificado y conjunto.

Dentro del programa de ayuda y fomento del fútbol femenino aficionado los clubes que voluntariamente se adhieran al mismo, asumen un conjunto de obligaciones de colaboración interpersonal, de transparencia, de cumplimiento normativo y de profesionalización de las estructuras, así como la apuesta por el fútbol aficionado y de base.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas proviene de fondos propios de la RFEF, y en su caso, del Programa de ayudas Universo Mujer. La RFEF tiene previsto presentar dentro del programa de ayudas Universo Mujer diversas líneas de actuación para el soporte del fútbol femenino. En caso de ser admitido dicho programa, una parte de las ayudas concedidas en esta convocatoria quedarían integradas en el programa Universo Mujer en la parte que correspondiere y por el límite máximo que fuera objeto de financiación mediante el programa Universo Mujer. En caso contrario, las ayudas serían financiadas íntegra o parcialmente con fondos propios de la Federación.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los clubes no profesionales en las competiciones no profesionales de fútbol femenino.

La finalidad de las ayudas es dar soporte a los clubes aficionados de fútbol femenino del máximo nivel aficionado de ámbito estatal a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones oficiales de fútbol femenino de la RFEF.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/as siguientes:

- Clubes aficionados de la Primera Federación Femenina y de la Segunda Federación Femenina de fútbol en la temporada 2023/2024.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y de aquellos otros que pueda disponer la RFEF para la promoción del fútbol no profesional.

La RFEF destina un total de 1.543.214€ en la temporada 2023/2024 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

La totalidad de estos recursos proviene de recursos propios de la RFEF y de los acuerdos finalistas con terceras entidades.

Dichas cantidades serán distribuidas de la siguiente manera:

- Un máximo de 1.239.198€ para los clubes que participan en la Primera Federación de Fútbol Femenino en la temporada 2023/2024.
- Un máximo de 304.016€ para los clubes que participan en la Segunda Federación de Fútbol Femenino en la temporada 2023/2024.

En atención a los objetivos fijados por la RFEF dichas cantidades estarán distribuidas de la siguiente forma:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

a) Para los clubes no profesionales con equipos en la Primera Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2023/2024.

- Un máximo de 588.000€ para arbitrajes de la Primera Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2023/2024.
- Un máximo de 280.000€ para ayuda a gastos de profesionalización de las jugadoras.
- Un máximo de 250.000€ para ayudas a los desplazamientos en las competiciones oficiales de Primera Federación de Fútbol Femenino y Copa de S.M. la Reina.
- Un máximo de 67.648€ para ayuda a gastos de seguridad médica y emergencias.
- Un máximo de 53.550€ para ayudas al fomento de la base.

b) Para los clubes no profesionales con equipos en Segunda Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2023/2024:

- Un máximo de 150.000€ para ayudas a los desplazamientos en las competiciones oficiales de Segunda Federación de Fútbol Femenino y Copa de S.M. la Reina.
- Un máximo de 60.000€ para ayudas al fomento de la base.
- Un máximo de 94.016€ para ayuda a gastos de seguridad médica y emergencias.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el "Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, requisitos formales y documentación específica.

En atención a lo previsto en la convocatoria y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria se publica la siguiente propuesta de resolución provisional:

a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

2ª FEDERACIÓN FUTFEM / GRUPO NORTE					
NIF	NOMBRE CLUB	Desplazamientos	Pernoctación	Seguridad y Emergencias	Fomento Base
G48505663	2401203-Bizkerre C	5.000,00 €	1.280,00 €	2.938,00 €	3.825,00 €

2ª FEDERACIÓN FUTFEM / GRUPO SUR					
NIF	NOMBRE CLUB	Desplazamientos	Pernoctación	Seguridad y Emergencias	Fomento Base
G76059047	1401857-C.D. Femarguin	Extrapeninsular	-	2.938,00 €	No dispone nº suficiente de equipos femeninos de la base del club.
G88397740	0505143-C.D. Getafe Femenino	3.800,00 €	-	2.938,00 €	3.825,00 €
G02256725	2001193-C.F. Femenino Albacete	2.800,00 €	-	2.938,00 €	Falta certificado.
G10397149	1702551-C.F. Femenino Cáceres Atlético	5.000,00 €	1.920,00 €	2.938,00 €	1.912,50 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G35218361	1401162-C.F. Union Viera	Extrapeinsular	-	2.938,00 €	No dispone nº suficiente de equipos femeninos de la base del club.
A88522867	0604001-Córdoba C.F.	3.800,00 €	-	2.938,00 €	3.825,00 €
G13357751	2002333-F.F. La Solana Quesos La Casota	2.800,00 €	-	2.938,00 €	1.912,50 €
A29680790	0608003-Málaga C.F. SAD	3.800,00 €	1.280,00 €	2.938,00 €	No dispone nº suficiente de equipos femeninos de la base del club.
G38017141	1501002-Real Unión De Tenerife Santa Cruz	Extrapeinsular	-	2.938,00 €	No dispone nº suficiente de equipos femeninos de la base del club.

b) Se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria o en su caso las alegaciones que estimen oportunas. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

1ª FEDERACIÓN FUTFEM								
NIF	NOMBRE CLUB	ARBITRAJES	LABORALIDAD	DESPLAZ.	PERNOCT.	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	FOMENTO BASE	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G25204165	0104037-Aem, S.E.	42.000,00 €	20.000,00 €	12.000,00 €	5.760,00 €	4.832,00 €	3.825,00 €	Falta información para apoyo económico, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, Plan de Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G30581193	1001254-Alhama Club de Fútbol	42.000,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €	7.680,00 €	4.832,00 €	1.912,50 €	Falta Plan de Igualdad, Plan de Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento.
G10380434	1702547-C.F. Femenino Caceres	42.000,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €	7.680,00 €	4.832,00 €	3.825,00 €	Falta Plan de Igualdad y Plan de Protección a la Paternidad.
G08669277	0101011-Club Esportiu Europa	42.000,00 €	20.000,00 €	12.000,00 €	6.400,00 €	4.832,00 €	Falta certificado.	Falta información para apoyo económico, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, Plan de Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento.
G26439844	1902149-Dux Logroño	42.000,00 €	20.000,00 €	7.000,00 €	5.760,00 €	4.832,00 €	No dispone n° suficiente de equipos femeninos de la base del club.	Falta información para apoyo económico, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, Plan de Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento.
A15023070	0301001-R.C. Deportivo de La Coruña SAD	42.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	8.320,00 €	4.832,00 €	Falta certificado.	Falta información para apoyo económico, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, Plan de Protección a la Paternidad y certificado de cumplimiento.

* El pago del concepto de laboralidad queda supeditado a la presentación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad y de Protección a la Paternidad.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2ª FEDERACIÓN FUTFEM / GRUPO NORTE						
NIF	NOMBRE CLUB	DESPLAZ.	PERNOCT.	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	FOMENTO BASE	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G07539950	1101346-Balears Futbol Club	Extrapeninsular	-	2.938,00 €	Falta certificado.	Falta información para apoyo económico.
G26142489	1902025-C.D. Pradejón	5.000,00 €	640,00 €	2.938,00 €	Falta certificado.	Falta información para apoyo económico.
G39839790	1801847-C.D.E. Racing Féminas	5.000,00 €	640,00 €	2.938,00 €	No dispone nº suficiente de equipos femeninos de la base del club.	Falta información para apoyo económico.
G94140910	0304542-Viajes Interrias Futbol Femenino	9.000,00 €	7.040,00 €	2.938,00 €	No dispone nº suficiente de equipos femeninos de la base del club.	Falta información para apoyo económico.
G50859958	0905166-Zaragoza Club de Fútbol Femenino	5.000,00 €	1.920,00 €	2.938,00 €	Falta certificado.	Falta presentar formalmente el modelo de solicitud.

2ª FEDERACIÓN FUTFEM / GRUPO SUR						
NIF	NOMBRE CLUB	DESPLAZ.	PERNOCT.	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	FOMENTO BASE	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
G35397272	1401530-Guiniguada Apolinario, C.D.	Extrapeninsular	-	2.938,00 €	No dispone nº suficiente de equipos femeninos de la base del club.	Falta información para apoyo económico y certificados actualizados de la AEAT y la SS.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G35280528	1401069-Juan Grande, C.D.	Extrapeeninsular	-	2.938,00 €	No dispone n° suficiente de equipos femeninos de la base del club.	Falta información para apoyo económico.
-----------	---------------------------	------------------	---	------------	--	---



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

c) Se resuelve excluir provisionalmente a los siguientes clubes por los motivos que se exponen:

1ª FEDERACIÓN FUTFEM		
NIF	NOMBRE CLUB	OBSERVACIONES
G02595312	2001467-C.D. Alba Fundacion Femenino	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria.
G71298244	1201388-C.D. Fundacion Osasuna Femenino	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria.
G86038189	0504781-Madrid C.F. Femenino	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria.

2ª FEDERACIÓN FUTFEM / GRUPO NORTE		
NIF	NOMBRE CLUB	OBSERVACIONES
G71298244	1201388-C.D. Fundacion Osasuna Femenino	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria.
A28402592	0501005-Rayo Vallecano De Madrid SAD	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria.
A33608233	0701002-Real Sporting de Gijón SAD	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria.

2ª FEDERACIÓN FUTFEM / GRUPO SUR		
CIF	NOMBRE CLUB	OBSERVACIONES
A03039104	0203526-Elche C.F. S.A.D.	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

d) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas (Madrid), 23 de octubre de 2023

Alfredo Olivares Aragón
Dirección Ejecutiva